

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE
BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E
HOSPITAL DEL SARARE VIGENCIA 2022.**

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Diana Carolina Sánchez Rivero – Gestión Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/03/2022

J. J. J.
03/03/2022
235R

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades de la E.S.E hospital del Sarare contiene los proyectos a corto, mediano y largo plazo, para garantizar que las soluciones sean sostenibles en el tiempo y contribuyan a un desarrollo armónico entre las actividades asociadas a los residuos hospitalarios y similares y el medio ambiente.

El Ministerio de la Protección Social, Medio ambiente y el Plan Nacional de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, identifico dentro de sus políticas la necesidad de implementar y diseñar estrategias de manejo integral de residuos hospitalarios, con el fin de solucionar los conflictos ambientales, sociales y prevenir los riesgos a la salud de la población en general. Para tal fin las instituciones de salud deben desarrollar el PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES basados en el manual emitido por el ministerio de salud y el ministerio de ambiente, apoyados en los decretos 2676 de 2000/ decreto 780 de 2016, Decreto 1076 de 2015.

Anexo a la normatividad, la ESE reciben la vigilancia y control de los entes externos para su cumplimiento y eficaz desarrollo, donde se implementa un Plan de mejora con actividades estratégicas que redundan en el mejoramiento, incluyendo en este la suministro y el stop permanente de bolsas de colores rojos, negras, verdes y blancas con requerimientos específicos, para el almacenamiento y la segregación en la fuente de los residuos peligrosos, ordinarios y comunes que se generan producto de la actividad hospitalaria, y dando cumplimiento a la resolución 2184 del 26 de diciembre del 2019, modificada por la Resolución 1344 de 2020 y la Resolución 1164 de 2002.

La Unidad Administrativa especial de salud de Arauca, CORPORINOQUÍA, y la Contraloría Departamental, en efecto entes de vigilancia y control realizan auditoría externa con el objetivo de verificar el cumplimiento y eficaz desarrollo del PGRASA



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

CODIGO

JUR-02-F01

REVISIÓN No.

2

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD**

Evolucionamos pensando en usted

Creando la necesidad de adquirir elementos como BOLSAS PLÁSTICAS, con sus respectivas características, para llevar a cabo la eficiente clasificación de los residuos peligrosos (químicos, Biosanitarios y, Anatomopatológicos), No aprovechables, aprovechables y orgánicos aprovechables que se generan en todas las sedes de nuestra E.S.E.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en el **SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE VIGENCIA 2022.**

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del suministro que se requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN
1	BOLSA NEGRA 40 CM ANCHO X 50 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
2	BOLSA NEGRA 56 CM ANCHO X 75 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
3	BOLSA NEGRA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
4	BOLSA VERDE 40 CM ANCHO X 50 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
5	BOLSA VERDE 56 CM ANCHO X 75 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
6	BOLSA ROJA 40 CM ANCHO X 50 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
7	BOLSA ROJA 56 CM ANCHO X 75 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
8	BOLSA ROJA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD
9	BOLSA ROJA 61 ANCHO X 99 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	UNIDAD

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO**6. PLAZO**

El contrato tendrá un plazo de Dos (2) meses

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

8. VALOR DEL CONTRATO

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (COP\$89.999.000).

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal "2.1.2.02.01.003-364" Número CDP 285 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

9.1 ANTICIPO:

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E entregará un 40% del valor total del contrato por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobado la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**

11. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ITEM	UNSPSC	CPC	COLOR DE BOLSA	ESPECIFICACIONES	CANT	COTIZACIÓN 1(FYRSISTEM S.A.S)	COTIZACIÓN 2 (ZOMAC)	COTIZACIÓN 3 (GRUCORP)	PROMEDIO
1	24111503	3641	NEGRA	BOLSA 40 CM ANCHO X 50 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	15.000	\$ 4.845.000	\$ 5.729.850	\$ 5.055.000	\$ 5.209.950



Evolucionamos pensando en usted

2	24111503	3641	NEGRA	BOLSA 56 CM ANCHO X 75 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	10.000	\$ 4.950.000	\$ 5.854.800	\$ 5.160.000	\$ 5.321.600
3	24111503	3641	NEGRA	BOLSA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	10.000	\$ 10.340.000	\$ 12.233.200	\$ 10.780.000	\$ 11.117.733
4	24111503	3641	VERDE	BOLSA 40 CM ANCHO X 50 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	5.000	\$ 1.790.000	\$ 2.118.200	\$ 1.865.000	\$ 1.924.400
5	24111503	3641	VERDE	BOLSA 56 CM ANCHO X 75 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	5.000	\$ 2.940.000	\$ 3.260.600	\$ 3.065.000	\$ 3.088.533
6	24111503	3641	ROJO	BOLSA 40 CM ANCHO X 50 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO	35.000	\$ 12.530.000	\$ 14.827.400	\$ 13.055.000	\$ 13.470.800



				FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.						
7	24111503	3641	ROJO	BOLSA 56 CM ANCHO X 75 CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	40.000	\$ 23.520.000	\$ 26.084.800	\$ 24.520.000	\$ 24.708.267	
8	24111503	3641	ROJO	BOLSA 82 CM ANCHO X 90CM LARGO, CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	16.000	\$ 17.888.000	\$ 21.153.440	\$ 18.656.000	\$ 19.232.480	
9	24111503	3641	ROJO	BOLSA 61 ANCHO X 99 CM LARGO , CALIBRE MINIMO 1,6 MILESIMAS DE PULGADA, MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PARA RESIDUOS PELIGROSOS, SELLADO FONDO, NO TRASLUCE LOS RESIDUOS, IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA / FOTOPOLIMEROS.	12.000	\$ 11.196.000	\$ 13.237.560	\$ 11.676.000	\$ 12.036.520	
TOTAL							\$ 89.999.000	\$ 104.499.850	\$ 93.832.000	\$ 96.110.283

Certificación del Plan Anual 2022.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Muestra de las bolsas con sus cotizaciones, cuando presente su propuesta para dicho contrato, con las condiciones necesarias:

- Ficha técnica de cada Tipo de bolsa, expedida por el fabricante con las especificaciones solicitadas:

Las bolsas plásticas deberán cumplir con las siguientes indicaciones:

- ✓ El material plástico de las bolsas para el manejo de los residuos debe ser polietileno de alta densidad.
- ✓ Calibre mínimo 1,6 milésimas de pulgada, sellado fondo, no trasluce los residuos, impresión flexográfica / fotopolímeros
- ✓ La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.
- ✓ Todas las bolsas deben ir rotuladas o impresas a una cara, con los siguientes datos:
 - RESIDUOS
 - Debe llevar el símbolo del residuo centrado en la bolsa.
 - Entidad Hospitalaria
 - Área o Servicio:
 - Tipo de residuo:
 - Fecha: _____ Hora: _____ Peso: _____
 - Responsable del descarte: _____
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a cambiar las bolsas que no cumplan con las descripciones solicitadas.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar las bolsas defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro de los 15 días hábiles siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

: De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser



tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

*Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento**: El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio**: Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. d) **Amparo de calidad de los bienes**. Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más*

e) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. f) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.



- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
- s) Asegurar la entrega del producto en la bodega de la E.S.E Hospital del Sarare, sin generar costos adicionales.

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Es obligación del contratista entregar muestra de las bolsas con sus cotizaciones, cuando presente su propuesta para dicho contrato.
- b) Presentar certificación de las características técnicas de las bolsas, emitida por el fabricante (Ejemplo: densidad, calibre, tiempo de biodegradabilidad).
- c) Entrega de las fichas técnicas de las bolsas estipuladas en el contrato.
- d) Realizar una entrega inmediata de las bolsas que tenga en disponibilidad y segunda entrega con lo faltante del contrato.
- e) Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- f) Realizar entrega oportuna de los elementos contratados (bolsas).
- g) Realizar cambio o devolución en caso que algunas de las bolsas salgan defectuosas, no cumpla con las especificaciones descritas (densidad, calibre, color) o presenten daño en el proceso de transporte.
- h) Una vez entregado el suministro al área de almacén con su respectiva remisión y verificado por el supervisor, se puede generar la factura de una o varias remisiones.
- i) Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.



- j) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.
- k) Asegurar que el valor de los materiales suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en el contrato.
- l) Presentar las facturas de los artículos de acuerdo a la oferta económica presentada por la institución.
- m) Si la facturación es electrónica debe dirigirse a la unidad de correspondencia al correo: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co con copia a almacén a: almacenhospitaldelsarare01@gmail.com y subprocesogestionambiental@gmail.com.
- n) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los artículos relacionados con el objeto del contrato.
- o) Hacer entrega de los artículos a la persona idónea del tema y/o supervisor asignado por la Institución.
- p) Al momento de la entrega de los artículos, relacionarlos en un informe debidamente diligenciado con las características establecidas en el contrato, visto bueno del supervisor del contrato y una copia al Almacenista.
- q) Mantener informado al supervisor de los hechos o circunstancias que impidan la ejecución normal del contrato.
- r) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- s) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato
- t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- u) Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los estudios
- v) Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
- w) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- x) Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo. El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- y) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por con siguiente esta acta debe ser suscrita y presenta (da completamente diligenciada con la factura final del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.



- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19^a-82 barrio los libertadores de Saravena-Arauca o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

16. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.



17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.



20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E. Dado en Saravena, el 04 de marzo 2022.

ARIELA GELVIS QUINTERO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA
(Aspectos Financieros)

DIANA CAROLINA SANCHEZ
LIDER DE GESTIÓN AMBIENTAL
(Aspectos Técnicos)

JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO
ASESOR JURUDICO
(Aspectos Jurídicos)